



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : MARTHA LUCILA ALFEREZ FERNÁNDEZ
DEMANDADO : LIBORIO EDUARDO GONZÁLEZ ROJAS
RADICACION : 2016-00166

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de marzo de 2018. En la fecha paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Inscrita como se encuentra la medida de embargo, se **DECRETA** el secuestro del establecimiento de comercio con matrícula mercantil No. 38475, denominado "BOUTIQUE MARLI", de propiedad de la demandada.

Se designa como secuestre a LUZ MÁBEL LÓPEZ ROMERO auxiliar de la lista oficial de este Juzgado.

Para la práctica de la anterior diligencia, se ordena comisionar al Inspector de Policía de esta ciudad – Reparto-, quien deberá comunicarle a la auxiliar de justicia la designación efectuada y podrá fijarle honorarios provisionales a éste.

Adviértasele al respectivo inspector de Policía que en el evento de que el Secuestre designado por este juzgado no asista a la diligencia programada, podrá nombrar a otro, siempre y cuando corresponda al que sigue en turno de la lista de auxiliares de la justicia.

Librese el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>02 ABR 2018</u> del
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria